



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

CIRCULAR No. 008

De: Rectoría y Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones

Para: Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales.

Fecha: Febrero 21 de 2017

Asunto: Lineamientos relacionadas con el uso del software

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe cumplir con las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor, para ello debe establecer mecanismos que favorezcan la creación de una cultura de respeto a estos derechos, adicionalmente reitera la prohibición de utilizar software (programas de computador) que violen los derechos de los autores. Debe entenderse por software ilegal, aquel que se utiliza sin la respectiva licencia o autorización del fabricante o su representante comercial.

Por lo anterior se definen lineamientos que deben cumplir todos los funcionarios vinculados a la Institución, en relación con el manejo y uso de software.

1. Todos los Funcionarios de la Universidad deben respetar los derechos de los autores, bien sea como usuarios o como personas encargadas de desarrollar programas para la Universidad.
2. Los equipos que se adquieran y que contengan software preinstalado, debe tener la documentación que especifique la procedencia, el tipo de licenciamiento y los soportes que autoricen el uso del software por parte de la Universidad.
3. En la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está prohibido utilizar, adquirir o reproducir software que violen los derechos de los autores.
4. Es responsabilidad de los usuarios de los computadores y software de la Universidad:
 - a. Impedir la instalación de software en su computador de trabajo, por personas diferentes al personal técnico autorizado por la Universidad.
 - b. No instalar o no permitir que se instale software que no tenga el licenciamiento acorde a las normas legales vigentes.
 - c. Informar a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones, sobre cualquier acto que atente contra la legitimidad del software institucional o contra los derechos de los autores.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



5. Todas las dependencias deben elaborar un inventario del software a cargo, el cual contenga el tipo de licenciamiento, los documentos que autorizan a la Universidad la tenencia y uso de estos.
6. Los funcionarios que no cumplan con lo contemplado en la presente circular, responderán por las faltas disciplinarias a que haya lugar.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA
Director de Tecnologías y Sistemas de
Información y las Comunicaciones

